Señor
Mauricio Alejandro Rodríguez Montoya
Profesional Universitario
Secretaria de Educación

La suscrita Secretaria de Educación, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal N.º 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-12-09-0852-25
Unidad ejecutora:	Secretaria de Educación
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista:	**CORPORACION CELEBRITY BARBER SCHOOL**
Identificación:	Nit. 9012483220
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para formar a tres (3) grupos de jóvenes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales en programas técnicos laborales por competencias (doble titulación) mediante articulación de la educación media.
Valor:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($125.157.705), EXCLUIDO DE IVA [1],

[1] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

	Respaldado en el CDP Nº 20250703 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será DIEZ (10) MESES y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Mauricio Alejandro Rodríguez Montoya, adscrita a la Secretaria de Educación identificada con la cedula de ciudadanía número 98.625.849 y cuyo cargo es Profesional Universitario.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación.

MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MONTOYA
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.